



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo Disposición

Número:

Referencia: Pliego Modelo de Bases y Condiciones Particulares para Subasta Pública para la venta de vehículos.

Pliego Modelo de Bases y Condiciones Particulares para Subasta Pública para la venta de vehículos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante:		
Denominación de la UOC:[1]		
Domicilio:		
Correo electrónico institucional		
Tipo de procedimiento: Subasta Pública	Proceso de Venta N° XXX-XXXX-SPUXX	Ejercicio: XXXX
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente: EX-____-_____ - -APN-____#__		
Rubro: Transporte y Depósito		
Objeto: Venta de		
Base de la contratación:[2]		
Descarga y Vista del Pliego		
Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Venta identificado más arriba.		
Plazo: A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.		
Costo del Pliego (\$): Gratuito.		
Presentación de Ofertas		
Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Venta identificado más arriba.		
Plazo: A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.		

Acto de Apertura
Lugar: El acto de apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar .
Fecha y hora: En el día y horario establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.

CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1º.- REGISTRO DE USUARIOS.

Aquellos interesados que no estén inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES deberán completar el formulario de Pre - Inscripción accediendo al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>.

No será requisito exigible para los postores en Subasta Pública la inscripción en el SIPRO, no obstante deberán preinscribirse por cuanto con la preinscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del “COMPR.AR”.

Para mayor información se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

CLÁUSULA 2º.- DESCARGA Y VISTA DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del presente Pliego en el “COMPR.AR” <https://comprar.gob.ar> ingresando al Proceso de Venta que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Para participar del presente llamado los interesados deberán descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresando al “COMPR.AR” <https://comprar.gob.ar> con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario.

No será válido para el ingreso al sistema el usuario y contraseña tramitado para el ingreso a www.argentinacompra.gov.ar.

CLÁUSULA 3º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse en “COMPR.AR” hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Para efectuar consultas al Pliego, el interesado deberá contar con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

CLÁUSULA 4º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias se comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

CLÁUSULA 5º.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre el Organismo Contratante y los interesados, postores, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en “COMPR.AR” <https://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante “COMPR.AR” en forma automática sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los postores revisar periódicamente el “COMPR.AR” —en particular Escritorio del Oferente— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

Para cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizarán válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados al realizar la preinscripción serán válidos para la notificación de dichas etapas.

CLÁUSULA 6º.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que realicen los interesados, postores, adjudicatarios o cocontratantes se deberán efectuar por “COMPR.AR”. Si no pudieran ser efectuadas mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzadas por el “COMPR.AR”, se deberán presentar en (_____) en el horario (_____) o bien en la dirección de correo electrónico (_____[3]

CLÁUSULA 7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se deberá presentar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, ingresando al Proceso de Venta identificado más arriba.

Se podrá presentar a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Las ofertas y lances correspondientes al presente Proceso deberán ser realizadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Para mayor información se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>. (“Material de Apoyo Oferente – Bienes Muebles” que luce en el Apartado “Capacitación” – Proveedores > Instructivos > Manuales de Usuario-https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-5024355970/Material_de_Apoyo_Oferente_-_Bienes_Muebles.pdf).

En ningún caso el postor podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Se recomienda a todos los interesados ingresar sus ofertas con antelación suficiente a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de las ofertas.

CLÁUSULA 8°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se deberá utilizar el formulario electrónico que suministra el sistema, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando toda documentación que la integre en soporte electrónico. Se aclara que en una primera instancia los oferentes no deberán ingresar una propuesta económica. Los valores propuestos deberán consignarse al momento de efectuar los lances. En esta oportunidad solo deben indicar obligatoriamente los lotes de su interés ya que luego no podrán participar de los lotes no seleccionados.

b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello (Administrador Legitimado). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el Acto de Apertura de ofertas. Al ingresar su oferta, el oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección. El oferente podrá editar una oferta confirmada hasta la fecha y hora fijada para la apertura, pero siempre tendrá que volver a confirmarla de acuerdo a lo expuesto anteriormente para que quede registrada en el Acto de Apertura de ofertas.

c) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

CLÁUSULA 9°.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA.

9.1.- Todos los postores deberán acompañar:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto fijo de PESOS XXXX (\$ XXXX), en alguna de las formas enumeradas en la cláusula 22 del Presente Pliego[4].

Al ingresar la oferta en COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en _____.[5]

b) Declaración Jurada de Habilidad para contratar. (**Anexo I**)

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4164/2017

c) Declaración Jurada de Elegibilidad. (**Anexo II**)

d) Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 (**Anexo III**). Tener en cuenta para completar esta DDJJ lo establecido en el **Anexo IV** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

9.2.- Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación del punto 9.1., deberán acompañar:

a) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

b) Declaración jurada de UT suscripta por las personas que conformarán la UT. (**Anexo V**)

c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego. Se deja expresa constancia que los requisitos previstos en el presente Pliego deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes de la UT

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

9.3.- Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación del punto 9.1.-, deberán acompañar:

9.3.1.- Personas humanas:

a) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

b) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

9.3.2.-Las personas jurídicas:

a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

b) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

c) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

9.4.- Los postores que no estuvieran inscriptos en SIPRO deberán acompañar además de lo detallado anteriormente, lo siguiente:

9.4.1.-Personas humanas:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

b) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

9.4.2. Personas jurídicas

a) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

- b) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- c) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- d) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- e) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- f) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

9.4.3.-Cooperativas, mutuales y otros

- a) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- c) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

9.4.3. Uniones Transitorias (UT):

- a) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

CLÁUSULA 10.- COTIZACIÓN.

La forma de cotización es por total de cada lote. No se admiten ofertas parciales en cada lote.

CLÁUSULA 11.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica únicamente podrá ser formulada y presentada en PESOS ARGENTINOS (\$).

CLÁUSULA 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de _____ (____) días[6] corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, en los términos definidos en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

CLÁUSULA 13.- VISITAS.

Los oferentes podrán realizar visitas en el lugar en donde se exhibirá el rodado, sito en _____.[7]

Para ello, los oferentes deberán coordinar al teléfono _____ en el horario de _____ hs, o por Correo electrónico _____, la fecha y hora en la que se realizará dicha visita, hasta UN (1) día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

El Organismo Contratante facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes.

El/los automóvil/es objeto de la presente contratación se subastará/n y entregará/n en el estado en que se encuentra/n.

Tanto los que hubieran realizado las visitas como lo que no la realizaran, no podrán alegar luego de vencido el plazo para realizar consultas, ignorancia y/o desconocimiento y/o disconformidad de las condiciones, estado, ubicación o cualquier detalle en que se encuentra el rodado.

CLÁUSULA 14.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

El Organismo Contratante realizará un informe de preselección indicando qué oferentes fueron preseleccionados para pasar a la etapa de la puja. Los oferentes preseleccionados podrán realizar lances en la etapa de puja y serán aquellos que cumplan con los requisitos fijados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la restante normativa aplicable.

CLÁUSULA 15.- DESARROLLO DE LA SUBASTA.

La fecha de inicio del período de lances será informada a los oferentes en el momento en el que se notifique el informe de preselección.

El período inicial de lances en la presente subasta será de _____[8], .

En el presente procedimiento, los oferentes podrán observar por lote, en tiempo real, el tiempo restante, el mayor lance, la cantidad de participantes, su posición y el monto de su último lance. Más adelante podrán ver todos los lances con fecha y hora y la posición final de todos los postores.

Monto mínimo de incremento.

El monto mínimo de incremento corresponde al importe mínimo de aumento que los oferentes pueden realizar en cada lance respecto del mayor lance de la subasta.

El monto mínimo de incremento para cada lance en la presente subasta será de _____[9].

Al momento de iniciar el período de lances, el primer lance podrá ser igual al precio base. No se aceptarán lances por montos menores al precio base. En los lances sucesivos, el monto de incremento deberá aplicarse sobre el último mejor lance de la subasta.

Tiempo de extensión.

Se considera “tiempo de extensión” al tiempo adicionado a la duración del período de lances de la subasta.

Se aplica por lote y sólo cuando se realicen lances que cambien la primera posición, cuando el tiempo restante para la finalización de la subasta sea igual o menor al plazo del tiempo de extensión. Puede aplicarse múltiples veces el tiempo de extensión, teniendo como fin otorgar un período de tiempo a los oferentes que no están en primer lugar para mejorar las ofertas.

El Tiempo de Extensión de la subasta que se tramita será de _____[10]. La subasta en ejecución finalizará cuando haya finalizado el último lote.

CLÁUSULA 16.- ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el período de lances la Unidad Operativa de Contrataciones emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La oferta más conveniente será aquella que posea el precio más alto -la cual deberá ser indefectiblemente igual o superior al valor Base – una vez finalizado el período de lances de la subasta y los tiempos de extensión que se hubieran aplicado.

La adjudicación será por total del lote.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

CLÁUSULA 17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la Orden de Venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La señalada notificación se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

CLÁUSULA 18.- GASTOS POR CUENTA DEL COMPRADOR.

Serán a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que demanden el cumplimiento del contrato y la transferencia del dominio del mismo, dejándose expresamente establecido que el comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos de acarreo, traslado, multas, verificaciones, y/o todo otro monto que sea accesorio a la transmisión de la titularidad de dominio del bien.

CLÁUSULA 19.- PLAZO, MONEDA Y FORMA DE PAGO.

El pago total deberá ser realizado dentro de los DIEZ (10) días, contados desde la notificación de la Orden de Venta, en PESOS ARGENTINOS.

El pago deberá ser acreditado en _____ en la Cuenta Recaudadora de la Tesorería General de la Nación, Cuenta Corriente Oficial en Pesos N° _____ del Banco de la Nación Argentina, Sucursal _____, CBU N° _____.

CLÁUSULA 20.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

Una vez acreditado el pago total se pondrá a disposición del adjudicatario para su retiro toda la documentación del vehículo para que efectúe la transferencia a su nombre en un plazo máximo de _____ días hábiles.

El retiro de la documentación se realizará en _____. A tal efecto deberá comunicarse a _____.

El comprador deberá retirar el vehículo adquirido dentro del plazo de _____.

días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia de dominio, munido de documento nacional de identidad, cédula de identificación del automotor y título de propiedad del mismo a nombre del adjudicatario.

La entrega de los bienes se realizará en _____. A tal efecto deberá comunicarse a _____.

CLÁUSULA 21.- JURISDICCIÓN.

Para cualquier controversia o reclamo que se suscite con motivo del presente procedimiento de contratación, serán competentes los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Las partes se someten al aludido fuero para dirimir cualquier divergencia, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

CLÁUSULA 22.- GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63/2016 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), a saber:

• **En efectivo:** Mediante depósito bancario en la cuenta N° _____ CBU _____ CUIT: _____, o giro postal o bancario.

• **Cheque:** El Cheque deberá ser certificado y emitirse a la orden del _____. Asimismo, deberá estar endosado al _____, en la cuenta N° _____ CBU _____ CUIT: _____.

• **Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31/12/2001:** Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del _____, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

• **Aval bancario u otra fianza:** A satisfacción del _____. El fiador se constituirá en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

• **Póliza de seguro de caución:** Con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN extendidas a favor de _____. El _____ solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

• **Créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional:** El interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al Organismo Contratante.

• **Pagaré:** Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulta de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de impugnación o bien, el monto fijo que se hubiere establecido en el Pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-). Esta forma no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, en sello o letra imprenta mayúscula legible, y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose, además, los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.

En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras, se estará a esta última como válida, razón por la cual, se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.

En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.

En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del _____ en forma completa.

Deberán indicarse en forma expresa el número de expediente y de Proceso de Venta que garantiza.

Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.

CLÁUSULA 23.- MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en la cual fue efectuada la cotización, y en consecuencia, para la presente contratación, será en PESOS ARGENTINOS.

CLÁUSULA 24.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos mencionados en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Código de catálogo	Descripción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT/CUIL/NIT:

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo:**

Tipo de procedimiento: Subasta Pública

Proceso de Venta N°

XXX- XXXX-
SPUXX

Ejercicio: XXXX

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: EX- _____ - -APN- _____ # _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DECRETO 1023/2001

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y

FECHA:

Para presentar junto con la oferta

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT/CUIL/NIT:

Razón Social,

Denominación o Nombre completo:

Tipo de procedimiento: Subasta Pública **Proceso de Venta N°** XXX- XXXX-SPUXX **Ejercicio:** XXXX

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: EX-____-_____ - -APN-____#__

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, es elegible, en razón de no estar incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad establecidas en el artículo 68 Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DECRETO 1030/2016

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y

FECHA:

Para presentar junto con la oferta

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombre/s :

Apellido/s

CUIT N°

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombre/s	
Apellido/s	
CUIT N°	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social

CUIT N°/NIT

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5 % del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombre/s	
Apellido/s	
CUIT N°	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IV

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, relativa a la Declaración Jurada de Intereses, se informa:

a) funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los Pliegos, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

Nombre:

Apellido:

CUIT

Cargo

Jurisdicción:

b) funcionarios con competencia para aprobar el procedimiento y adjudicar, y declarar fracasado el procedimiento:

Nombre:

Apellido:

CUIT

Cargo

Jurisdicción:

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE UNIÓN TRANSITORIA (UT)

Tipo de procedimiento: Subasta Pública **Proceso de Venta N°** XXX- XXXX-SPUXX **Ejercicio:** XXXX

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: EX-____-_____ - -APN-____#__

Los firmantes Declaramos bajo juramento que las personas que se presentan agrupadas, en caso de resultar adjudicatarias asumimos el compromiso de constituirnos en una Unión Transitorias (UT) y además:

1. El compromiso de constituirnos legalmente como UT, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la Orden de Venta o firma del contrato respectivo.
2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Organismo Contratante.
5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

Firma y aclaración:

Tipo y N° de Documento:

Cargo:

FECHA: _____/_____/_____

[1] Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestione el procedimiento.

[2] La base del monto del procedimiento que se realice para la venta de un bien mueble de propiedad del Estado será determinada mediante tasación que al efecto practique el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN o por un banco o repartición oficial... (artículo 74 del Anexo a la Disposición ONC 64/2016).

[3] Correo electrónico institucional del sector del Organismo que corresponda.

[4] Completar el monto fijo de la garantía.

[5] Completar con los datos del lugar donde deben presentarse las garantías.

[6] Completar con la cantidad de días de mantenimiento de la oferta

[7] Completar con los datos del lugar donde se pueden ver los vehículos que se subastan.

[8] El Organismo deberá completar con el plazo de duración de la puja.

[9] Completar con un porcentaje o monto fijo.

[10] Completar con el tiempo de extensión. (se recomienda no poner un plazo que exceda de los 4 minutos)